Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3064

BUENOS AIRES, 01 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-7531-11-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DISPROMED COMERCIAL S.R.L. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de tecnologia medica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3064

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélense los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma DISPROMED COMERCIAL S.R.L. de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-7531-11-3

DISPOSICIÓN Nº: 3064

ad

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO I

PRODUCTOS MEDICOS

Nº de Certificado	Nombre Comercial
1297-1	TUBOS TRAQUEALES
1297-2	TUBOS PARA VENTILACION INTERNA OROFARINGEOS
1297-3	CATETERES URINARIOS DE FOLEY

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-7531-11-3

DISPOSICIÓN Nº: 3064

ad

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.